

BASES DE REMATE

BIENES INMUEBLES

PRIMUS CAPITAL S.A.

JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2024

- 15:00 HORAS -

100% ON LINE

www.rematesdelrio.cl

1. Martillero Concursal : Nicolás del Río Noé. RNM 1717
2. Fecha remate : miércoles 18 de Diciembre de 2024
3. Hora remate : 15:00 horas.
4. Lugar remate : www.rematesdelrio.cl
Los Productores 4462 Huechuraba
Santiago
5. Precio Mínimo :
LOTE 20: \$ 35.000.000
6. Formas de participar : Participaciones electrónicas “ONLINE”
(Inscribirse en el link habilitado en nuestro sitio web para este remate). Ver detalles al final de estas condiciones.
Eventualmente presencial.
7. A la Vista : Previa coordinación.

PRIMERO: Las presentes bases se aplicarán a la venta en Remate, con derecho a mejorar las ofertas de la propiedad descrita más adelante, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Los Bienes inmuebles que se rematarán son los siguientes:

N° LOTE	INMUEBLE	Rol Avaluo	Avaluo	Comuna	Foja	Numero	Año	CBR
20	23	2113	48	Angol	1976	1470	2022	Angol y Renaico
	24	2113	49	Angol	1977	1471	2022	Angol y Renaico
	25	2113	50	Angol	1978	1472	2022	Angol y Renaico
	26	2113	51	Angol	1979	1473	2022	Angol y Renaico
	27	2113	52	Angol	1980	1474	2022	Angol y Renaico
	28	2113	53	Angol	1981	1475	2022	Angol y Renaico
	29	2113	54	Angol	1982	1476	2022	Angol y Renaico
	30	2113	55	Angol	1983	1477	2022	Angol y Renaico
	31	2113	56	Angol	1984	1478	2022	Angol y Renaico
	32	2113	57	Angol	1985	1479	2022	Angol y Renaico
	33	2113	58	Angol	1986	1480	2022	Angol y Renaico
	34	2113	59	Angol	1987	1481	2022	Angol y Renaico
	35	2113	60	Angol	1988	1482	2022	Angol y Renaico
	36	2113	61	Angol	1989	1483	2022	Angol y Renaico
	37	2113	62	Angol	1990	1484	2022	Angol y Renaico
	38	2113	63	Angol	1991	1485	2022	Angol y Renaico
	39	2113	64	Angol	1992	1486	2022	Angol y Renaico
	40	2113	65	Angol	1993	1487	2022	Angol y Renaico
	41	2113	66	Angol	1994	1488	2022	Angol y Renaico
	42	2113	67	Angol	1995	1489	2022	Angol y Renaico

20	43	2113	68	Angol	1996	1490	2022	Angol y Renaico
	44	2113	69	Angol	1997	1491	2022	Angol y Renaico
	45	2113	70	Angol	1998	1492	2022	Angol y Renaico
	46	2113	71	Angol	1999	1493	2022	Angol y Renaico
	47	2113	72	Angol	2000	1494	2022	Angol y Renaico
	48	2113	73	Angol	2001	1495	2022	Angol y Renaico
	49	2113	74	Angol	2002	1496	2022	Angol y Renaico
	50	2113	75	Angol	2003	1497	2022	Angol y Renaico
	51	2113	76	Angol	2004	1498	2022	Angol y Renaico
	52	2113	77	Angol	2005	1499	2022	Angol y Renaico
	53	2113	78	Angol	2006	1500	2022	Angol y Renaico
	54	2113	79	Angol	2007	1501	2022	Angol y Renaico
	55	2113	80	Angol	2008	1502	2022	Angol y Renaico
	56	2113	81	Angol	2009	1503	2022	Angol y Renaico
	57	2113	82	Angol	2010	1504	2022	Angol y Renaico
	58	2113	83	Angol	2011	1505	2022	Angol y Renaico
	59	2113	84	Angol	2012	1506	2022	Angol y Renaico
	60	2113	85	Angol	2013	1507	2022	Angol y Renaico
61	2113	86	Angol	2014	1508	2022	Angol y Renaico	
62	2113	87	Angol	2015	1509	2022	Angol y Renaico	

Los títulos de dominio pueden ser descargados desde el sitio web www.rematesdelrio.cl o en su defecto, solicitados al correo electrónico contacto@rematesdelrio.cl

Con posterioridad a la adquisición no se aceptarán alegaciones basadas en el desconocimiento de los antecedentes legales, técnicos, municipales o de cualquier otra naturaleza del inmueble, o de su condición o estado físico, como tampoco de las presentes bases.

Los aspectos descriptivos y los datos de superficies se entregan a título meramente referencial e informativo, por lo que no comprometen en absoluto la responsabilidad del Martillero, ni de los Mandantes, los cuales quedan desde ya liberados de cualquier responsabilidad por eventuales errores u omisiones que al respecto pudieren producirse.

SEGUNDO: El remate lo efectuará el Martillero Publico don Nicolás del Río Noé, por orden de PRIMUS CAPITAL S.A.

El remate se llevará a cabo mediante ofertas por vía electrónica (online) el día 18 de diciembre de 2024, a partir de las 15:00 horas.

Para ingresar al remate online y realizar ofertas en la subasta, se detallan los pasos a seguir al final de estas bases. También se puede consultar información adicional en el sitio web www.rematesdelrio.cl o enviando un correo electrónico contacto@rematesdelrio.cl

TERCERO: El precio mínimo para la subasta de los bienes raíces son los siguientes:

N° LOTE	INMUEBLE	MINIMO
20	23	\$35.000.000
	24	
	25	
	26	
	27	
	28	
	29	
	30	
	31	
	32	
	33	
	34	
	35	
	36	
	37	
	38	
	39	
	40	
	41	
	42	
	43	
	44	
	45	
	46	
	47	
	48	
	49	
	50	
	51	
	52	
	53	
	54	
	55	
	56	
57		
58		
59		
60		
61		
62		

Las ofertas por un monto inferior no serán consideradas.

CUARTO: Para participar en la subasta los interesados deberán constituir previo a su inicio, una garantía de seriedad por el 10% del valor mínimo fijado. El valor de la UF deberá corresponder al valor informado en la página del Servicio Impuestos Internos (www.sii.cl) para el día del remate, es decir al 18 de diciembre de 2024.

N° LOTE	INMUEBLE	GARANTIA
20	23	\$ 3.500.000
	24	
	25	
	26	
	27	
	28	
	29	
	30	
	31	
	32	
	33	
	34	
	35	
	36	
	37	
	38	
	39	
	40	
	41	
	42	
	43	
	44	
	45	
	46	
	47	
	48	
	49	
	50	
	51	
	52	
	53	
	54	
	55	
	56	
57		
58		
59		
60		
61		
62		

Junto con la constitución de la garantía, los interesados deberán presentar sus ofertas por escrito, de acuerdo al texto y formato incluido en el “Anexo A: Carta de Oferta y Declaración”, debidamente firmada por el oferente. Este anexo se considera forma parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

La garantía se podrá constituir de una de las siguientes maneras:

1.- Vale vista a nombre de NICOLÁS DEL RÍO NOÉ, RUT 10.765.984-6, el cual deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 214160785 del Banco Itaú.

2.- Comprobante de depósito bancario en efectivo o transferencia electrónica.

Los depósitos en efectivo o transferencias deberán efectuarse en la cuenta:

- Nombre : Nicolás del Río Noé
- Rut : 10.765.984-6
- Cuenta corriente : 214160785
- Banco : Banco Itaú

Los comprobantes de transferencia o depósitos en cuenta corriente deberán enviarse a contacto@rematesdelrio.cl, indicando en el asunto “**PRIMUS CAPITAL S.A.**” y los fondos deberán estar disponibles en la cuenta corriente a lo menos 1 hora antes del remate.

La participación en la subasta será exclusivamente online. Los interesados deberán ingresar al sitio www.rematesdelrio.cl y completar el formulario que aparece al presionar el botón “Inscribirse en remate en línea”. Una vez recibido el formulario completo, el interesado recibirá una confirmación por correo electrónico.

El mismo día del remate, el interesado deberá presionar el botón “Ingresar al remate en línea” e ingresar su RUT de usuario y contraseña.

Al inscribirse en el enlace de remates online, se entiende que los usuarios conocen y aceptan, sin limitación alguna, las bases del remate, el bien raíz que se remata, así como sus condiciones actuales, sin necesidad exhibición adicional, y aceptan la revisión de antecedentes y fotografías que se pueda realizar en el sitio web indicado.

Las garantías constituidas por los interesados que no adjudicaron el bien raíz serán devueltas a partir de 72 horas hábiles después del remate. La garantía de seriedad constituida por el adjudicatario se abonará al precio de adjudicación.

Para participar en la subasta, se requiere una conexión estable de internet y acceder a la plataforma a través de los navegadores “Internet Explorer” y/o “Google Chrome”.

QUINTO: Junto con la constitución de la garantía, los interesados deberán presentar sus ofertas por escrito, siguiendo el texto y formato incluidos en el “Anexo A: Carta de Oferta y Declaración”, debidamente firmado por el oferente. Dicho anexo se considera parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

- a) En el caso de recibir solo una oferta, el remate se llevará a cabo con esta oferta, y el martillero procederá a su adjudicación.
- b) En el caso de recibir dos o más ofertas iguales, se abrirá el remate para romper esta paridad mediante las pujas que los participantes realicen hasta alcanzar la oferta más alta, que será la que adjudicará el lote.
- c) En caso de recibirse dos o más ofertas diferentes, el remate se iniciará por la más alta y se adjudicará igualmente a quien oferte el monto más alto a través del proceso de pujas.

SEXTO: Tratándose de propiedades derivadas de subdivisiones rurales, las parcelas no podrán ser adquiridas por más de una persona conforme a lo señalado por el artículo 15 de la Ley 20.234 que faculta al Conservador de Bienes Raíces respectivo a rechazar la inscripción de la compraventa en tal hipótesis.

SEPTIMO: Se entenderá que la propiedad ha sido adjudicada en el momento en que el martillero, que dirige el remate a través del sistema, baje y golpee el martillo indicando la adjudicación. Esto aplicará en consecuencia a lo indicado previamente respecto al adjudicatario, en caso de haber puja o participación en el remate online del único postor. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad se considera adjudicada en los siguientes casos:

- a) Si solo se ha constituido una garantía y se ha recibido la respectiva oferta para participar online, y el participante no se presenta al remate online, la propiedad se considerará adjudicada de acuerdo con lo señalado en estas bases.
- b) Si hay dos o más participantes que hayan constituido garantías y presentado ofertas, y ninguno se presenta al remate online, la propiedad se adjudicará a la oferta más alta.
- c) Si hay dos o más participantes que hayan constituido garantías y presentado ofertas, y todas las ofertas son del mismo valor, y no existe puja o concurrencia de los oferentes al momento de abrirse el remate, el martillero anunciará que, al final del remate, se abrirá nuevamente el remate de la propiedad en cuestión para esperar la aparición de los oferentes en sala. Si los oferentes no se presentan en esta última instancia, la propiedad se considerará adjudicada al que haya constituido garantía y presentado oferta en primera instancia, según el registro que indique nuestro sistema online.

OCTAVO: El Martillero a cargo levantará un acta en la que constará el precio de venta en remate, la individualización del adjudicatario o su representante, su domicilio, n° de cédula de identidad, correo electrónico y teléfono, quien declarará que conoce cabalmente el bien raíz que ha adjudicado, así como sus antecedentes legales y las presentes bases de remate, las cuales se entiende acepta en todas sus partes por

el sólo hecho de participar en este, obligándose a cumplirlas cabal y oportunamente. El acta será suscrita por el adjudicatario o su representante y el Martillero dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al remate.

NOVENO: El precio de adjudicación será expresado en Unidades de Fomento al valor de estas el día del remate. En todo caso, si al día del pago del precio hubiere disminuido el valor de la Unidad de Fomento, el precio a pagar deberá ser igual al expresado en pesos en el acta de adjudicación.

DECIMO: La garantía presentada por el interesado que adjudique el bien raíz será retenida por el Martillero y su valor en pesos se imputará al precio de la adjudicación al momento de perfeccionarse la compraventa, es decir, una vez pagada la totalidad del precio de venta y suscrita por las partes la respectiva escritura de compraventa.

UNDECIMO: El precio de la compraventa deberá ser pagado en su totalidad al contado, en dinero efectivo, en un plazo que no exceda de 61 días corridos, a contar de la fecha del remate, esto es, hasta las **15:00 horas del día 17 de Febrero de 2025**. Conjuntamente con el pago del precio deberán pagarse los honorarios de redacción de la escritura de compraventa.

Dicho pago se deberá realizar en una de las siguientes modalidades:

1.- Vale vista a nombre de NICOLÁS DEL RÍO NOÉ, RUT 10.765.984-6, el cual deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 214160785 del Banco Itaú.

2.- Comprobante de depósito bancario en efectivo o transferencia electrónica.

Los depósitos en efectivo o transferencias deberán efectuarse en la cuenta:

- Nombre : Nicolás del Río Noé
- Rut : 10.765.984-6
- Cuenta corriente : 214160785
- Banco : Banco Itaú

Los comprobantes de transferencia o depósitos en cuenta corriente deberán enviarse a contacto@rematesdelrio.cl, indicando en el asunto **"PRIMUS CAPITAL S.A."** y los fondos deberán estar disponibles en la cuenta corriente a más tardar a las **15:00 horas del día 17 de febrero de 2025**.

El precio deberá pagarse, en forma pura y simple, sin sujetar la entrega del documento que exprese el pago, a condición, plazo o modo alguno que retarde o dificulte la percepción del precio dentro del plazo establecido.

DUODECIMO: Si el comprador no pagare el precio en el plazo establecido en la cláusula anterior, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, sin previa notificación de ninguna especie. En este caso, el adjudicatario perderá por vía de pena o multa, y sin más trámite judicial o extrajudicial alguno, la garantía presentada para participar en el remate, la que se hará efectiva en beneficio del Vendedor, previa deducción de los gastos, comisiones y derechos e impuestos que haya demandado la licitación.

DECIMO TERCERO: El texto de la escritura pública de compraventa será redactado por el abogado que designe el Martillero.

La escritura pública la suscribirá el respectivo adjudicatario una vez cumplidas las presentes bases de remate y pagado, a satisfacción del vendedor, el precio total de venta. Esta escritura pública será suscrita por el adjudicatario y la vendedora.

La escritura se otorgará en la Notaría que el Martillero designe, dentro de 61 días corridos contados desde la fecha del remate. Dicho plazo podrá ser ampliado únicamente por el Martillero, si por alguna razón momentánea no pudiere suscribirse la escritura en el término señalado. El Martillero podrá ampliar el plazo hasta por 30 días hábiles. Esta ampliación de plazo para la redacción de la escritura de compraventa no retrasará en ningún caso el plazo establecido en la cláusula Octava para el pago del precio.

DECIMO CUARTO: Si el adjudicatario no suscriere la escritura de compraventa, o no se pague la comisión a que se alude en la cláusula Décimo Séptima, la licitación quedará sin efecto sin más trámite y el adjudicatario perderá la garantía de seriedad.

DECIMO QUINTO: El adjudicatario deberá entregar a su costa al vendedor una copia autorizada de la escritura pública de compraventa en licitación y de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

DECIMO SEXTO: El bien raíz que se remata se venderá “ad corpus”, en el estado material en que se encuentre al momento de la adjudicación, el cual se presume conocido y aceptado por el adquirente; con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, tanto activas como pasivas; libre de todo gravamen, prohibición, embargo y litigio; respondiendo el vendedor de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley.

Se deja constancia que las Hipotecas y Prohibiciones de Enajenar serán alzadas por parte de la vendedora Primus Capital al momento de la escrituración.

DECIMO SEPTIMO: Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, gastos de escritura, comisión, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que deban practicarse en los Registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces competente, y en general todos aquellos gastos necesarios para obtener la total y completa aprehensión material y jurídica del inmueble que se remata, serán de cargo único y exclusivo del comprador o adjudicatario, sin derecho a reembolso y fuera del precio de adjudicación.

Lo anterior con el solo objeto de facilitar la autorización de la escritura de compraventa y la inscripción del dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

DECIMO OCTAVO: Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, gastos de escritura, comisión, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que deban practicarse en los Registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces competente, y en general todos aquellos gastos necesarios para obtener la total y completa aprehensión material y jurídica del inmueble que se remata, serán de cargo único y exclusivo del comprador o adjudicatario, sin derecho a reembolso y fuera del precio de adjudicación.

Los honorarios del abogado por concepto de redacción de la escritura de compraventa será el equivalente a 40 Unidades de Fomento neto.

El comprador deberá pagar una comisión equivalente al 3,0 % más IVA, calculada sobre el precio de venta, al Martillero Publico Nicolás del Río Noé a cargo de la subasta.

Este pago se deberá ser transferido antes de 48 horas de terminado el Remate a la siguiente cuenta:

- Nombre : Nicolás del Río Noé
- Rut : 10.765.984-6
- Cuenta corriente : 214160785
- Banco : Banco Itaú

DECIMO NOVENO: Para todos los efectos legales que correspondan, el adjudicatario y la vendedora, estipulan que la subasta no se reputará perfecta mientras no se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa en remate, renunciando desde ya el adjudicatario al derecho a la retractación a que se refiere el artículo 1802 del Código Civil. En la escritura pública de compraventa se insertará el Acta de Remate y los demás documentos que se considerare necesarios.

VIGESIMO: Para los fines legales que procedan, se estimará que la fecha del remate es aquella en la cual éste se lleva a efecto por el Martillero Publico, sin perjuicio de la fecha posterior en que se suscriba la correspondiente escritura de compraventa en licitación.

VIGESIMO PRIMERO: Cualquier impedimento legal o administrativo sobreviniente que respecto del inmueble impidan absolutamente el otorgamiento de la escritura de compraventa en licitación, o su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, no afectará de ningún modo la responsabilidad del Martillero que intervienen en el remate ni a la vendedora.

Ocurridos estos eventos, la licitación quedará sin efecto sin responsabilidad para las partes, y el adjudicatario sólo tendrá derecho a requerir de la vendedora la devolución del precio pagado en la licitación. Asimismo, el adjudicatario tendrá derecho a reclamar la devolución de la comisión e impuestos pagados al Martillero. Ninguna de estas restituciones o devoluciones devengará reajustes, intereses o indemnizaciones de ninguna especie.

VIGESIMO SEGUNDO: La vendedora se reserva el derecho de suspender el remate del inmueble, sin expresión de causa y sin que genere derecho a indemnización de ninguna especie, pudiendo ejercer esta facultad hasta el momento mismo de efectuarse el remate.

VIGESIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados de las presentes bases y cualquier asunto relacionado con estos, será domicilio la ciudad de Santiago, debiendo indicarse por el adjudicatario en el Acta de Adjudicación los apoderados con facultades de representación del mismo, con las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos y un domicilio en la Ciudad de Santiago.

VIGESIMO CUARTO: Los participantes en la subasta, sea cual fuere la modalidad empleada para participar, declaran conocer y aceptar las presentes Bases de Remate en todas sus partes, renunciando desde ya a cualquier reclamación, modificación o enmienda, que no se hubiere formulado con anticipación a la Licitación, por el sólo hecho de participar en ésta.

VIGESIMO QUINTO: Atendido lo expuesto en el párrafo precedente, el adjudicatario del bien raíz libera de toda responsabilidad precontractual, contractual y extracontractual al Martillero y al Vendedor, derivada de defectos en los títulos, superficies, deslindes, saneamiento por vicios ocultos o redhibitorios y evicción, y cualquier otro defecto técnico y/o jurídico, que exista a la época de otorgarse la escritura de compraventa o que sobrevenga en el futuro; como de eventuales diferencias en el inventario entregado.

De esta forma, el adjudicatario renuncia desde ya, y en forma expresa y anticipada al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del Martillero y el Vendedor, con motivo de la compra que efectúe, y en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, redhibitorias, quanti minoris, de nulidad o rescisorias, de inoponibilidad y de cualquiera otra naturaleza. Estas renunciaciones de acciones serán expresamente incorporadas en el contrato de compraventa respectivo.

VIGESIMO SEXTO: Prevención de Delitos y Cumplimiento de la Ley 20.393

El presente remate se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En virtud de lo anterior, todas las personas naturales y jurídicas que participen en este proceso de remate deberán:

1. Declaración de Origen de Fondos:
Los postores deberán declarar que los fondos utilizados para participar en este remate provienen de actividades lícitas y no constituyen, directa o indirectamente, el producto de los delitos tipificados en la Ley N° 20.393, tales como lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo o cualquier otro delito relacionado.
2. Verificación de Identidad:
Los participantes deberán proporcionar la documentación necesaria para acreditar su identidad o, en el caso de personas jurídicas, la de sus representantes legales, incluyendo cédula de identidad, certificado de vigencia de la sociedad y poderes de representación, cuando corresponda.
3. Compromiso de Cumplimiento:
El adjudicatario del bien inmueble se compromete a colaborar con cualquier requerimiento de información adicional que permita garantizar el cumplimiento de las normativas relacionadas con la prevención de delitos.
4. Facultad de Rechazo:
El martillero público y/o la entidad organizadora del remate se reservan el derecho de rechazar la participación o adjudicación de un postor si existen antecedentes o indicios razonables de que podría incumplir las disposiciones legales mencionadas.
5. Confidencialidad y Reporte:
Cualquier información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad, salvo que, en cumplimiento de la normativa vigente, deba ser reportada a las autoridades correspondientes.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta cláusula será causa suficiente para la exclusión inmediata del proceso de remate y, en su caso, para la revocación de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse.

Al participar en este remate, el postor declara conocer y aceptar íntegramente esta cláusula, así como las bases generales del remate.

ANEXO A

CARTA OFERTA Y DECLARACIÓN

Señor

Santiago, 18 de diciembre del 2024

Nicolás del Río Noé

Santiago.

Ref.: OFERTA Y DECLARACIÓN – REMATE.

De mí consideración:

En cumplimiento de las Bases de Remate para la venta los siguientes bienes raíces:

Declaro conocer y aceptar en todas sus partes dichas Bases y sus anexos, así como todas sus implicancias y consecuencias, y formulamos la presente oferta:

N° LOTE	INMUEBLE	Rol Avaluo	Avaluo	Comuna	Foja	Numero	Año	CBR	MINIMO
20	23	2113	48	Angol	1976	1470	2022	Angol y Renaico	\$35.000.000
	24	2113	49	Angol	1977	1471	2022	Angol y Renaico	
	25	2113	50	Angol	1978	1472	2022	Angol y Renaico	
	26	2113	51	Angol	1979	1473	2022	Angol y Renaico	
	27	2113	52	Angol	1980	1474	2022	Angol y Renaico	
	28	2113	53	Angol	1981	1475	2022	Angol y Renaico	
	29	2113	54	Angol	1982	1476	2022	Angol y Renaico	
	30	2113	55	Angol	1983	1477	2022	Angol y Renaico	
	31	2113	56	Angol	1984	1478	2022	Angol y Renaico	
	32	2113	57	Angol	1985	1479	2022	Angol y Renaico	
	33	2113	58	Angol	1986	1480	2022	Angol y Renaico	
	34	2113	59	Angol	1987	1481	2022	Angol y Renaico	
	35	2113	60	Angol	1988	1482	2022	Angol y Renaico	
	36	2113	61	Angol	1989	1483	2022	Angol y Renaico	
	37	2113	62	Angol	1990	1484	2022	Angol y Renaico	
	38	2113	63	Angol	1991	1485	2022	Angol y Renaico	
	39	2113	64	Angol	1992	1486	2022	Angol y Renaico	
	40	2113	65	Angol	1993	1487	2022	Angol y Renaico	
	41	2113	66	Angol	1994	1488	2022	Angol y Renaico	
	42	2113	67	Angol	1995	1489	2022	Angol y Renaico	
	43	2113	68	Angol	1996	1490	2022	Angol y Renaico	
	44	2113	69	Angol	1997	1491	2022	Angol y Renaico	
	45	2113	70	Angol	1998	1492	2022	Angol y Renaico	
	46	2113	71	Angol	1999	1493	2022	Angol y Renaico	
	47	2113	72	Angol	2000	1494	2022	Angol y Renaico	
	48	2113	73	Angol	2001	1495	2022	Angol y Renaico	
	49	2113	74	Angol	2002	1496	2022	Angol y Renaico	
	50	2113	75	Angol	2003	1497	2022	Angol y Renaico	
	51	2113	76	Angol	2004	1498	2022	Angol y Renaico	
	52	2113	77	Angol	2005	1499	2022	Angol y Renaico	
	53	2113	78	Angol	2006	1500	2022	Angol y Renaico	
	54	2113	79	Angol	2007	1501	2022	Angol y Renaico	
	55	2113	80	Angol	2008	1502	2022	Angol y Renaico	
	56	2113	81	Angol	2009	1503	2022	Angol y Renaico	
	57	2113	82	Angol	2010	1504	2022	Angol y Renaico	
	58	2113	83	Angol	2011	1505	2022	Angol y Renaico	
	59	2113	84	Angol	2012	1506	2022	Angol y Renaico	
	60	2113	85	Angol	2013	1507	2022	Angol y Renaico	
	61	2113	86	Angol	2014	1508	2022	Angol y Renaico	
	62	2113	87	Angol	2015	1509	2022	Angol y Renaico	

OFERTA: LOTE N° _____ : \$ _____

Asimismo, declaro haber visitado la propiedad objeto de este Remate y haber revisado y analizado sus títulos de dominio, aceptando que los antecedentes entregados por el vendedor tienen carácter meramente ilustrativo. En consecuencia, liberamos al Martillero y al Vendedor, de cualquier responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y/o en las Bases de Remate.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, el mandante podrá, sin más trámite, hacer efectiva la Garantía entregada según lo establecido en las Bases y perdiendo los valores entregados producto de la adjudicación.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT:

DIRECCIÓN:

COMUNA:

REPRESENTANTE LEGAL:

RUT:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA DEL OFERENTE:

A) Instructivo de participación Online

- Ingresar a la página <http://www.rematesdelrio.cl>
- Haz clic en “Propiedades”
- Selecciona el remate de tu interés.
- Haz clic en “Inscribirse al Remate en Línea”
- Completa el formulario con tus datos.
- A continuación recibirás un correo confirmando tu inscripción, sin embargo, para poder participar deberás cumplir con la garantía de seriedad especificada en las bases del remate, las que pueden ser descargadas desde nuestro sitio web.
- Recuerda siempre enviar el comprobante del pago de su garantía a contacto@rematesdelrio.cl
- Como ingresar al remate Online?
Una vez constituida la garantía de seriedad, deberás seleccionar nuevamente el remate de tu interés y hacer clic en “Ingresar al remate”. Aquí deberás ingresar con tu Usuario y clave ya registrada anteriormente.
- Como ofertar por un lote?
Para ofertar por el lote de tu interés deberás hacer clic sobre el botón “Ofertar”.
Si te adjudicaste el lote, en tu pantalla aparecerá el mensaje
“GANASTE”. Caso contrario aparecerá el mensaje **“PERDISTE EL LOTE”**.

Nicolás del Río Noé
Martillero Concursal